



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 231-2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 13 de julio de 2009.

Vista la Carta Nº 7588-2009-G/CMP, de fecha 20 de mayo de 2009 presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.) y el Acuerdo Municipal Nº 230-2009-C/CPP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura, alcanza para su aprobación, los Estados Financieros al 31 de diciembre del Ejercicio 2008: Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo; la Memoria Anual de Gestión 2008, la Distribución y Capitalización de Utilidades del Ejercicio Económico 2008;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de julio de 2009, el Econ. Pedro Chunga Puesens, Presidente del Directorio y Dr. Pedro Talledo Coronado, Gerente de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., hicieron una exposición de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008, la Memoria Anual 2008, así como los resultados alcanzados al Ejercicio Económico 2008, los mismos que son positivos y que en tal sentido de conformidad con el D.S. Nº 157-90-EF y según los Artículos Nº 62º y 67º de la Ley Nº 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, artículo 58º del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, es necesario aprobar la distribución de utilidades del Ejercicio Económico 2008;

Que, sometidos los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008, la Memoria 2008 y el Proyecto de Distribución y capitalización de Utilidades del Ejercicio Económico 2008, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo antes citada merecieron su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Estados Financieros al 31.12.2008: Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo; y la Memoria Anual de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, correspondiente al Ejercicio Económico 2008.



ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Distribución de Utilidades del Ejercicio Económico 2008 conforme a propuesta presentada por el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada y de conformidad con la normatividad vigente;

DISTRIBUCION DE UTILIDADES		
UTILIDAD NETA AL 31.12.2008		S/. 23'790,334.44
- CAPITALIZACIÓN SEGÚN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 4º DEL D.S. 157-90-EF		
IPC 2008 PATRIMONIAL 31.12.2007		
6.85% X S/. 141'388,923.434		9,402,363.41
- FONDO DE RESERVA LEGAL ART. 47º LEY 26702 (10.00% DE S/. 23'790,334.44)		2,379,033.44

UTILIDADES REALES		12,008,937.59

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REALES CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58º DEL ESTATUTO AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 1250-2002-SBS DE FECHA 19.12.2002;

A) RESERVA LEGAL ESPECIAL SEGÚN TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF,		
(50%)		6,004,468.00
INCISO A) DEL ART. 58º DEL ESTATUTO		
B) REINVERSION DE UTILIDADES SEGÚN EL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF		
(30%)		3,603,167.59
C) PLAN DE DESARROLLO PROVINCIAL SEGÚN EL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF		
(20%)		2,401,301.00

UTILIDADES REALES DISTRIBUIDAS		S/. 12,008,937.59

UTILIDAD NETA AJUSTADA		S/. 23,790,334.44

ARTICULO TERCERO.- Capitalizar la Reserva Legal Especial obtenida el año 2008 constituida según el 3er Párrafo del Artículo 4º del D.S. 157-90-EF, y de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Art. 58º del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada autorizado por Resolución N° 1250-2002 de la Superintendencia de Banca y Seguros de conformidad con el artículo 62º de la Ley 26702, habiéndose determinado al 31 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he concurrido

08 SEP 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,004,469.00); el mismo que se capitalizará de la siguiente forma:

Capitalización a la Cuenta Analítica

31010104 Reservas Capitalizadas S/. 6,004,469.00

ARTÍCULO CUARTO.- Incrementar el Capital Social en la cuenta Analítica Reinversión de Utilidades por los resultados obtenidos el año 2008 constituida según el inciso b) del Art. 58° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada aprobado por Resolución N° 1250-2002 de la Superintendencia de Banca y Seguros, habiéndose determinado al 31 de diciembre de 2008 en TRECE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,005,531.00), el mismo que se capitalizará de la siguiente forma:

Capitalización a la Cuenta Analítica

3101010201 Reinversión de Utilidades S/. 13,005,531.00

- Capitalización por IPC según párrafo del Art. 4° del DS. 157-90-EI 9,402,363.41
- Capitalización por Reinversión de Utilidades 3,603,167.59

ARTÍCULO QUINTO.- Aumentar el Capital pagado de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.) de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 119,990,000.00) a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 139,000,000.00) con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

A) CAPITAL PAGADO ANTERIOR S/. 119,990,000.00

B) CAPITALIZACIÓN POR IPC SEGÚN PÁRRAFO DEL ART. 4° DEL DS. 157-90-EI 9,402,363.41

C) CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS LEGALES ESPECIALES SEGÚN TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EI Y EL INCISO A) DE ART. 58 DEL ESTATUTO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 1250-2002 SBS 6,004,469.00

D) CAPITALIZACIÓN POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EI 3,603,167.59

NOVO CAPITAL SOCIAL S/. 139,000,000.00

ARTÍCULO SEXTO.- Aumentar las reservas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.) de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he controlado

08 SEP 2009

Yrma Sobrino Barrientes
I.A N° 762 - 2008 - A/MMP

DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE Y 76/100 NUEVOS SOLES (S/. 17,184,069.76) a DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRES Y 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,563,103.20) con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

A) FONDO DE RESERVA ANTERIOR	S/. 17,184,069.76
B) RESERVA ART. 67 LEY 26702	2,379,033.44

NUEVA RESERVA	S/. 19,563,103.20

ARTÍCULO SEPTIMO.- Aprobar la Nueva Estructura del Patrimonio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada al 31 de diciembre de 2008, como consecuencia del Aumento de Capital Pagado y de la Capitalización de Reservas Legales Especiales. El Patrimonio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, queda establecido en CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRES Y 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 158,563,103.20), el cual quedara constituido de la siguiente forma:

A) NUEVO CAPITAL PAGADO	S/. 139,000,000.00
B) FONDO DE RESERVA	19,563,103.20

PATRIMONIO TOTAL	S/. 158,563,103.20

ARTÍCULO OCTAVO.- Modificar el Artículo 6° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, en los siguientes términos: "Artículo 6°. El Capital Social pagado ajustado de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 139,000,000.00), representado por Trece mil novecientas (13,900) acciones nominativas de diez mil Nuevos Soles cada una, íntegramente suscrita y pagada por la Municipalidad Provincial de Piura."

ARTÍCULO NOVENO.- Darse cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC Piura S.A.C.), para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Signature]
 Lilia Zapata de Castañeda

